

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería Naval y Oceánica
Mención o especialidades	---
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
Centro/s	---
Rama de Conocimiento	Rama genérica de Doctorado
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	2
Comisión de evaluación	Doctorado

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado un informe **FAVORABLE.**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0. - Descripción general

modificación de la memoria para adaptación a la modificación del RD99/2011, de 28 de enero (Real Decreto 576/2023, de 4 de julio) según instrucciones de madri+d.

1.1. Datos básicos de la descripción del título

No hemos podido evitar corregir el error de tipografía en las denominaciones corta y específica del título de la palabra "Ingeniería" que está escrita sin tilde. Esperamos que esto no se considere una modificación sustancial.

3.1- Sistemas de información previo

Se suprime el texto que especifica las condiciones de acceso, previas a la modificación del el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, para actualizarlas. Se incluye el texto las condiciones actualizadas en el apartado 3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.

3.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se incluye el texto los requisitos de acceso actualizados acorde a la modificación realizada del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio. Se actualiza el párrafo que detalla las condiciones de autorización para realizar estudios a tiempo parcial para adecuarlo a la normativa vigente.

3.4.- Complementos formativos

Se incluye un párrafo para especificar de conformidad con la la modificación realizada del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, el periodo de realización y consideración del nivel de formación a efectos de precios públicos, becas y ayudas al estudio.

4.- Actividades formativas

Se modifica el título y descripción de la actividad formativa □Seminario-Taller sobre Publicación□□ para especificar y clarificar la inclusión de las actividades formativas que sirvan para adquirir competencia CB17 conforme artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo. Solamente se pretende clarificar en que apartado se han de incluir las actividades relacionadas con la competencia CB17.

5.1.- Supervisión de tesis

Se agrega una breve descripción de la estructura y funcionamiento de

la Escuela Internacional de Doctorado de la UPM y enlace a su reglamento de regimen interno. Se sustituyen los párrafos y enlaces que hacen referencia a el sistema y la normativa de reconocimiento de la actividad docente e investigadora para actualizarlos.

5.2.- Seguimiento del doctorando

Se sustituyen los párrafos que hacen referencia a la normativa y procesos relacionados con el seguimiento del doctorando para actualizados acorde a la modificación realizada del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio y la normativa y procedimientos vigentes en la UPM. Se incluye un párrafo para indicar que el coordinador de PD debe de cumplir la condición especificada en el artículo 8, punto 4 del RD 99/2011 (dos periodos de actividad investigadora y tesis dirigidas). No se modifican los párrafos a la composición de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Queda pendiente de actualización en una próxima modificación sustancial. Se actualizan los párrafos relativos a la Guía de Buenas Prácticas, pues el Programa está adherido a la Guía de Buenas Practicas de la UPM. A raíz del informe provisional de la solicitud de modificación, se incluye el párrafo (el texto en color verde) para indicar el número máximo de directores de tesis doctoral.

5.3.- Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

Se sustituye el texto del apartado entero, ya que detalla exclusivamente la normativa relativa al proceso de defensa de tesis, para actualizados acorde a la modificación realizada del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio y la normativa y procedimientos de la UPM. A raíz del informe provisional de la solicitud de modificación: Se incluye un párrafo (en color verde) para indicar que se puede presentar la tesis en formato de monografía o compendio de publicaciones.

Se incluye un párrafo (en color verde) para indicar que en las tesis en régimen de cotutela internacional existe la posibilidad de emitir un título por cada una de las universidades participantes y optar a Mención Internacional si concurren las circunstancias.

6.1.-Líneas y equipos de investigación

Se incluye un escrito al inicio del documento adjunto explicando los cambios realizados en el texto de la memoria para subsanar las deficiencias señaladas en el informe provisional de evaluación, de fecha 19/06/2026, de la solicitud de modificación del plan de estudios presentada. Los cambios realizados se han resaltado con el texto en color verde.

9.1.- Responsable del título

Cambio del responsable. El profesor Leo Miguel González Gutiérrez, catedrático de universidad, tiene reconocidos 3 periodos de actividad

investigadora por la CNEAI. El último en el año 2020.
<https://portalcientifico.upm.es/es/ipublic/researcher/305111>

9.2- Responsable legal

cambio del representante legal.

9.3- Solicitante

cambio del solicitante.

11.- Informe del SIGC

Para adjuntar informe del SIGC.

Fdo. Federico Morán

